



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9446

Martes 2 de Marzo de 2004

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Dn. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2004 - Dto. N° 42, 117, 262 a 271, 276, 278, 279, 282, 283 y 284** 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete <b>Año 2004 - Res. N° 18, V-19 y V-20</b> .....	5
Ministerio de la Producción <b>Año 2004 - Res. N° 04 y VII-05</b> .....	5
Ministerio de Economía y Crédito Público <b>Año 2004 - Res. N° III-11, III-12 y III-13</b> .....	6
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos <b>Año 2004 - Res. N° XII-11, XII-12 y XII-13</b> .....	6-7
Dirección General de Rentas <b>Año 2003 - Res. N° 667</b> .....	7
Instituto de Seguridad Social y Seguros <b>Año 2004 - Res. N° 108, 113, 114, 115, 120, 121, 124 a 134</b> .....	7-9
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia <b>Año 2004 - Res. N° II-20 y II-27</b> .....	9
Secretaría de Desarrollo Social <b>Año 2004 - Res. N° IV-06 y IV-07</b> .....	9
Ministerio de Educación <b>Año 2004 - Res. N° XIII-17 a XIII-27, XIII-29 a XIII-34</b> .....	9-11
Secretaría de Salud <b>Año 2004 - Res. N° XXI-17 a XXI-21, XXI-41 y XXI-42</b> .....	11-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Producción <b>Año 2004 - Res. Conj. N° XIII-28 y VII-06</b> .....	12
Organismo Provincial de Turismo y Secretaría de Desarrollo Social <b>Año 2004 - Res. Conj. N° XXII-08 y IV-09</b> .....	12

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología <b>Año 2004 - Disp. N° 09 y 10</b> .....	13-14
---	-------

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental <b>Año 2004 - Disp. N° 26</b> .....	14
Corporación de Fomento del Chubut <b>Año 2004 - Disp. N° 08 y 09</b> .....	14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	15-24
---	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2004**

**Dto. N° 42 08-01-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de la Producción, al Dr. Roberto Guillermo WILLIAMS (MI N° 18.544.637 – clase 1967).

Artículo 2º.- Otórgase al Dr. Roberto Guillermo WILLIAMS, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en Decreto Ley N° 1987, Artículo 22º inciso g), reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo designado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción y Administración, Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

**Dto. N° 117 23-01-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director de Proyectos de Arquitectura – Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la arquitecta PUIG, Ana Cristina (MI N° 11.041.989 – clase 1954).

Artículo 2º.- La arquitecta PUIG, Ana Cristina (MI N° 11.041.989 – clase 1954) reservará el cargo Jefe de Departamento Pliegos - Agrupamiento Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Abónese a la arquitecta PUIG, Ana Cristina, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

**Dto. N° 262 20-02-04**

Artículo 1º.- RECONOCENSE los servicios prestados por las personas y por los períodos que constan en

el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.066,34) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 08 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Partida 341 – Fuente de Financiamiento 314 – PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), en la Jurisdicción 08 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Partida 349 – Fuente de Financiamiento 314 – PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00), en la Jurisdicción 08 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 16 – Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Partida 349 – Fuente de Financiamiento 314 – PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595,00), en la Jurisdicción 08 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Partida 349 – Fuente de Financiamiento 428 – PESOS SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 606,67), en la Jurisdicción 08 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 17 – Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 7752 – Partida 341 – Fuente de Financiamiento 111 – PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 966,67), en la Jurisdicción 08 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 02 – Ubicación Geográfica 7752 – Partida 349 – Fuente de Financiamiento 111 – PESOS TRES-CIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 378,00), todas en el ejercicio 2004.

**ANEXO I**

NOMBRE, APELLIDO	PERIODO		IMPORTE
	DESDE	HASTA	ENERO 2004
Paula Evangelina De Pablo	01-01-04	21-01-04	700,00
Néstor Rubén Colasante	01-01-04	21-01-04	700,00
Catalina María Valera	01-01-04	21-02-04	700,00
José Alberto Orquera	01-01-04	21-01-04	595,00
Ismael Hernán Pérez	01-01-04	21-01-04	420,00
Nelson Williams	01-01-04	26-01-04	606,67
Néstor Eduardo Malerba	01-01-04	29-01-04	966,67
Vanesa Elizabeth Nieva	01-01-04	21-01-04	378,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>5.066,00</b>

**Dto. N° 263 23-02-04**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, con destino al Servicio de Anestesiología del Hospital Regional, dependiente de la

Secretaría de Salud, cuyo detalle obra en Anexo I que forma aparte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia los bienes muebles donados.

### ANEXO I

1 (Una) Máquina de anestesia Modelo 1625; con respirador para anestesia – respiroconversor – caudlímetro absorbedor – Tensiómetro Marca LEISTUNG N° serie 130042.

1 (Un) Cardiodesfibrilador Marca DYNE, Modelo UCP-21, N° serie 5246 (337AV46).

1 (Un) Respirador Modelo LSV Digital controlado con microprocesador – sistema de alarmas display digital – respiroconversor – pie rodante Marca LEISTUNG N° serie H30003.

Un (1) Oxicanógrafo Marca DYNE, Model MCD-300/21 ST con ECG – saturación y capnografía N° serie 5256 (341TA66).

#### **Dto. N° 264 23-02-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR por impropcedente el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa L.A.L. S.A. contra la resolución N° 00889-AVP-02 de la Administración de Vialidad Provincial.

#### **Dto. N° 265 23-02-04**

Artículo 1°.- Otórgase la Pensión Social “Islas Malvinas”, a favor del ex combatiente Hugo Elve BOWEN (DNI N° 16.693.619), con domicilio en Chacra 360 de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 27 – Actividad 1 – Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2004.

#### **Dto. N° 266 23-02-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Autorízase por vía de excepción, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° - apartado 2 – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, a partir del 17 de junio de 2003 y por trescientos sesenta y cinco (365) días, al agente PITTALUGA, Héctor Pedro (MI N° 4.681.967 – clase 1939) cargo Oficial Oficinas Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura

por Administración – Dirección General de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

#### **Dto. N° 267 23-02-04**

Artículo 1°.- Acéptase la donación de tres camas ortopédicas, efectuada por el señor Carlos PEÑA en representación de la Fundación CONARPESA, con destino al Hospital de Puerto Madryn, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital de Puerto Madryn los bienes muebles donados.

#### **Dto. N° 268 23-02-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- CONCEDER al agente MORALES, Andrés Venancio (MI N° 17.536.684 – clase 1962) – cargo Jefe de Departamento Personal, Despacho e Inventario – Agrupamiento Personal jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, la licencia prevista en los Artículos 35° y 38° - Anexo I del Decreto N° 2005/91; en razón de haber asumido como Concejal Titular del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del 11 de diciembre de 2003 y mientras dure su mandato.

#### **Dto. N° 269 23-02-04**

Artículo 1°.- Acéptase la donación de una balanza pediátrica/neonatal, capacidad 16 Kgrs., marca O.H.B. N° 13176, efectuada por la señora Nancy PALLERO en representación de las damas Rosadas del Hospital Puerto Madryn, con destino al Hospital de Puerto Madryn, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital de Puerto Madryn el bien mueble donado.

#### **Dto. N° 270 23-02-04**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don OSCAR HORACIO GONZALEZ DNI 20.339.642, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,52 m2), determinada por la Parcela 2 de la Manzana 23, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLO-NIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar

su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 271 23-02-04**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña EMILIANA ANTIECO L.C. 4.377.877, sobre la superficie de CIENTO CUARENTAY OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, DOS CENTIAREAS (148 has., 49 as., 02 cas.) determinada por el lote 44 de la Colonia Mixta Gualjaina, Colonia Aborigen Costa del Lepa, Departamento Cushamen, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 15° inciso c); 38° y 45° de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 276 24-02-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación de la normativa dispuesta por el artículo 32 punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 4° bis del Decreto 1151/02, agregado mediante Decreto 1309/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4° bis: Designase a partir del 11 de diciembre de 2003 como responsable para certificar el gasto de los fondos de la cuenta N° 42600105/94 del Banco Nación Sucursal Rawson al Director de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social contador Federico Matías GATICA (MI N° 25.138.584).

**Dto. N° 278 24-02-04**

Artículo 1°.- Resérvase a la contadora Marcela Leticia CHIARO (MI N° 13.160.216 – clase 1957) el cargo de Delegado Jurisdiccional en la Contaduría General de la Provincia, a partir del 15 de diciembre de 2003, fecha de su designación como Auditora Interna Permanente Contable en el Instituto de Asistencia Social, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

**Dto. N° 279 24-02-04**

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 4322, a favor del señor RAMON ARTURO BOTO, L.E. N° 7.815.084, sobre la superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (898,84 m2) determinada por la Parcela 26, Manzana 33, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 11 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 282 24-02-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Señor GOMEZ, HORACIO (D.N.I. N° 11.796.845) destinado a solventar los gastos que demande la realización de Colonias de Vacaciones en dicha ciudad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 283 24-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, representada por el ex Secretario señor ALEXIS FABIAN KASINSKY y el Municipio de 28 de Julio, representado por su Intendente señor NELIDO JOSE CHINGOLEO, el día 21 de noviembre de 2003 en la citada localidad, protocolizado al Tomo 1, Folio 012 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 12 de enero de 2004 y que tiene por objeto la puesta en marcha de un “Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”, en el marco de la Ley N° 4347 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social transferirá, a través del “Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”, la suma total anual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), con destino a la contratación de un profesional que actuará bajo la dependencia del Municipio y a los fines del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos en el ámbito local.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 19 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 4229 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 284 24-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el

Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, representada por el ex Secretario señor ALEXIS FABIAN KASINSKY y el Municipio de Gualjaina, representado por su Intendente señor JOSE CARLOS DUSCHER, el día 03 de diciembre de 2003 en la citada localidad, protocolizado al Tomo 1, Folio 014 del Registro de Contartos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 12 de enero de 2004 y que tiene por objeto la puesta en marcha de un "Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia", para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social transferirá, a través del "Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia", la suma total anual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con destino a la contratación de un profesional que actuará bajo la dependencia del Municipio y a los fines del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos en el ámbito local.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 19 - Actividad 1 - U.G. 1410 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. N° 18 18-02-04

Artículo 1º.- FIJASE el cupo mensual de vales de combustible denominados "Ticket Patagonia - Combustible" comercializados por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Secretaría de Cultura en doce (12) chequeras y AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar la adquisición de las mismas.

#### Res. N° V-19 17-02-04

Artículo 1º.- RECONOCENSE las funciones desempeñadas a partir del 1º de enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la agente América ALVAREZ (MI N° 1.453.403 - clase 1935), quien revista en el cargo Jefe de División Rendiciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- ASIGNANSE funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de di-

ciembre de 2004 en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, cargo Jefe de División Rendiciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

#### Res. N° V-20 18-02-04

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución en la Asesoría General de Gobierno a la agente Luciana Soledad Souza Mariñas (MI N° 29.692.382 - clase 1982) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, Planta Temporaria de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública, ambas dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete hasta el 31 de diciembre de 2004.

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### Res. N° 04 19-02-04

Artículo 1º.- RECONOCERSE como responsables del Fondo para el "Equipamiento de la Compañía de Riego" al señor Víctor Orlando GRIFFITHS, DNI N° 13.409.672 y al señor Luis Raúl CARPINTERO (LE N° 7.328.991) en su carácter de Delegado Normalizador y Gerente General respectivamente.

#### Res. N° VII-05 20-02-04

Artículo 1º.- Que el presente trámite se encuadra en el criterio de irretroactividad de conformidad al Punto 3) del Artículo 32º del Decreto Ley 920.

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, a la agente Rosa Elena PEREZ (DNI N° 10.346.683 - clase 1952) - cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques - Subsecretaría de Recursos naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de la Producción.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**Res. N° III-11 18-02-04**

Artículo 1°.- Aplicar a la agente JULIO, María Alejandra (MI N° 21.712.295 – clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, la sanción disciplinaria correctiva de treinta (30) días de suspensión, conforme lo establecido por los Arts. 47, Punto 1, ap. b) y 48° Inciso 4 del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Aplicar a la agente ARMANGO, Karina Patricia (MI N° 23.692.769 – clase 1973) cargo Jefe de Departamento Imputaciones y Registros Contables – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, la sanción disciplinaria correctiva de cinco (5) días de suspensión, conforme lo establecido por los Arts. 47, Punto 1, ap. b) y 48° Inciso 4 del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de la determinación del perjuicio fiscal.

**Res. N° III-12 19-02-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 20 de febrero de 2004, la renuncia interpuesta por la licenciada MAHY, María Susana (MI N° 11.343.987 – clase 1954) al cargo Directora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público; en el que fuera designada mediante Decreto N° 1760/01 de fecha 23 de noviembre de 2001.

Artículo 2°.- Deberán liquidársele un (1) día correspondiente al período 2002 y veinticinco (25) días que corresponden al período 2003, de Licencias Ordinarias no usufructuadas según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se afectará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 - Programa 92: Reclamos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**Res. N° III-13 19-01-04**

Artículo 1°.- RECONOCER las horas extraordinarias realizadas en la Dirección de Administración de Recursos Humanos, durante el mes de diciembre de 2003, por las agentes: GONZALEZ, Francisca (M.I. N° 10.504.080 - Clase 1950) Cargo Ordenanza «B» Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio, VEINTITRES (23) Horas al cincuenta por ciento (50%); y CASTILLO, Juana (M.I. N° 4.161.973 - Clase

1941) Cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 Clase V Agrupamiento Personal de Servicio CINCUENTA (50) Horas al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. N° XII-11 18-02-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 10 de diciembre de 2003 la renuncia presentada por la agente SOSA TELLECHEA, Natalia Vanesa (MI N° 26.067.633 – clase 1977) al cargo de Secretaria de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Parte Proporcional Período 2003, conforme lo dispuesto por el Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XII-12 18-02-04**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 15 de diciembre de 2003 al agente de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Juan Oscar MACHADO (DNI N° 10.157.520 – clase 1952) cargo: Inspector Técnico de Transporte – Jefe Departamento Pasajeros – Código 3-067 – Clase III – Planta Temporal.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derechohabientes el mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto Ley 1987, como asimismo treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria, correspondientes al año 2003, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I – del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 92 – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 0 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

**Res. N° XII-13 20-02-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 29 de febrero de 2004 la renuncia presentada por el agente IBARRA, Robustiano (MI N° 7.325.579 – clase 1955) al cargo Albañil – Código 2-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2°.- Deberá abonársele treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Período 2003, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****AÑO 2003****Res. N° 667 22-12-03**

Artículo 1°.- Otorgar a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-700989005-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de noventa (90) días a partir del 17 de diciembre de 2003, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Res. N° 108 10-02-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Pablo AMARILLA, D.N.I. N° 10.147.442, ex Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2003.

**Res. N° 113 10-02-04**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Micaela CONTRERAS, L.C. N° 4.579.637.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

**Res. N° 114 10-02-04**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Rosa LUPO, L.C. N° 4.569.591.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Junio de 2003.

**Res. N° 115 10-02-04**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Ida del Carmen OYARZO DELGADO, L.C. N° 4.462.122.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Noviembre de 2003.

**Res. N° 120 10-02-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eugenio ENCINAS GARCIA, D.N.I. N° 12.530.739, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2003.

**Res. N° 121 10-02-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Héctor Enrique QUINTEROS, D.N.I. N° 11.337.552, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2003.

**Res. N° 124 10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor ESPALHA FRANCO, Celestino Antonio, D.N.I. N° 10.422.873, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, por el período 01-01-72 al 31-01-73, totalizando UN (01) AÑO Y UN (01) MES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (22-09-71 al 31-12-71).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 125 10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora CAMPANO, Norma Esther, D.N.I. N°

11.037.596, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 01-03-80 al 05-12-80, totalizando NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 126** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor FERREIRA, Armando, L.E. N° 7.615.057, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Gaiman, por el período 11-12-95 al 30-06-97, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 127** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GAIO, Nerina María, L.C. N° 5.128.157, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 02-05-66 al 27-08-74 y 29-04-75 al 11-09-77, totalizando DIEZ (10) AÑOS, OCHO (08) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencia sin Sueldo (28-08-74 al 28-04-75 y 12-09-77 al 11-03-78).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 128** **10-02-04**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por la Señora EVANGELISTA, Ely Lidia Aurora, D.N.I. N° 10.147.309, en la Dirección General de Administración, por el período 01-03-73 al 28-04-81 en ocho (08) años, un (01) mes y veintiocho (28) días de servicios con aportes; totalizando NUEVE (09) AÑOS Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de Jubilatorio.

**Res. N° 129** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor MARTINEZ, José Miguel, D.N.I. N° 7.324.671, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia

del Chubut, por el período 12-03-64 al 24-11-70, totalizando SEIS (06) AÑOS, OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 130** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor MANSILLA, Juan del Carmen, D.N.I. N° 93.684.192, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período 02-02-76 al 31-12-78, totalizando DOS (02) AÑOS Y ONCE (11) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 131** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MARTINEZ, Diana Alicia, D.N.I. N° 18.398.732, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 12 del Expediente N° 2582/03, totalizando SEIS (06) AÑOS, OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. y deducidas simultaneidad.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 132** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora TOLEDO, Isolina Libertad, D.N.I. N° 10.027.969, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Dirección General de Administración de Personal, por el período 13-10-70 al 28-07-77, totalizando SEIS (06) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 133** **10-02-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora ACEVEDO, Gladys Elvira, D.N.I. N° 11.706.526, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 22-08-78 al 04-12-

78 y 19-03-79 al 18-04-79, totalizando CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo (04-09-78 al 04-12-78).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 134** **10-02-04**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Segundo TRANAMIL, D.N.I. N° 7.328.687.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**Res. N° II-20** **11-02-04**

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del 30 de Diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por la Doctora MARÍA ALEJANDRA MALVICHINI (D.N.I. N° 21.674.215 - Clase 1970), al cargo Director Delegación Regional Puerto Madryn, Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 117/99 de fecha 14 de Diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Doctora María Alejandra MALVICHINI (D.N.I. N° 21.674.215 - Clase 1970), veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2002 y veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. N° II-27** **20-02-04**

Artículo 1°.- CESEN, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal CARRAZA, EDGARDO ALVARO (M.I. N° 11.402.831 - Clase 1955), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° IV-06** **06-02-04**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 05 de enero de 2004 la renuncia interpuesta por la Doctora María Alejandra LOPEZ (M.I. N° 21.353.828 - Clase 1970), al cargo Directora de Asuntos Legales - Categoría 18 - Ley 1987, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-07** **19-02-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° IV 126 de fecha 02 de diciembre de 2003 del agente Juan Carlos ARISTA (M.I. N° 11.364.425 - Clase 1954) cargo Chofer - Categoría 4 - A y Resolución N° IV 133 de fecha 05 de diciembre de 2003 del agente Sergio Walter ABAD (M.I. N° 16.067.721 - Clase 1963) Cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A, con (44) horas semanales de labor, ambos cargos Ley 3158, dependientes del Hogar de Ancianos Pedro Dettori de la ciudad de Trelew Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 16 de diciembre de 2003.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-17** **18-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 84/03 de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, mediante la cual se acordó la permuta entre la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 74 de Gualjaina señora QUINTREL, Albertina (ID. N° 22.713) - (M.I. N° 21.021.749 - Clase 1969) y la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 112 de Esquel señora SAAVEDRA, Norma Irma (ID. N° 3083) - (M.I. N° 06.363.526 - Clase 1950), a partir del inicio del período escolar 2.004.

**Res. N° XIII-18** **18-02-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 25 de Noviembre de 2003 y hasta la finalización del presente período lectivo, a la Directora Titular (ID. N° 2911) de la Escuela N° 54 de primera categoría de Esquel, señora OYOLA, Mónica Azucena (M.I. N° 10.551.567 - Clase 1952).

**Res. N° XIII-19****18-02-04**

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 126/00 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

**Res. N° XIII-20****18-02-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la señora LARENA, María Elvira (M.I. N° 05.602.892 - Clase 1948), quince (15) días correspondientes al cargo de Maestra de Año de la Escuela N° 84 jornada simple de Puerto Madryn, en concepto de proporcional por vacaciones año 2002, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-21****18-02-04**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra de Educación Especial Titular de la Escuela de Educación Especial N° 4 del distrito de Tres de Febrero y Escuela de Educación Especial N° 2 del distrito de General San Martín, ambas de la Provincia de Buenos Aires, señora REARTE, Alejandra Isabel (M.I. N° 17.662.892 – Clase 1966).

**Res. N° XIII-22****18-02-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 422 de Trevelin, señora ROBERTS, Vilma Eleri (M.I. N° 16.049.994 – Clase 1963), por el período lectivo 2003.

**Res. N° XIII-23****18-02-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la reclamación administrativa articulada por la agente FERRADA, Noemí Alicia (D.N.I. 11.438.735).

**Res. N° XIII-24****18-02-04**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas de la localidad de

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesta por la Maestra Bibliotecaria Titular de la Escuela N° 10 del distrito de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señora FABRELLO, María de los Angeles (M.I. N° 17.711.570 – Clase 1966).

**Res. N° XIII-25****18-02-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3424-ME-02.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario.

**Res. N° XIII-26****18-02-04**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 2 del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, señora SCHMIDT, Viviana Beatriz (M.I. N° 6.201.856 – Clase 1949).

**Res. N° XIII-27****18-02-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de Setiembre de 2003, la renuncia interpuesta por la agente Marcelina Nérida ANTRICHIPAY (M.I. N° 05.938.726 - Clase 1948), a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, al cargo (ID N° 30.280) de Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 455, Jardín Integral de Esquel, en la que fue designada mediante Decreto N° 1201/00.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-29****20-02-04**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 13 de San

Miguel, Provincia de Buenos Aires, señora GEMETRO, Liliana del Luján (M.I. N° 16.647.376 – Clase 1964).

**SECRETARIA DE SALUD****Res. N° XIII-30 20-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 26/03 de la Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la cual se reubica al docente titular FUNES, Darío Alejandro (M.I. N° 17.124.633 - Clase 1965) que quedó en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica y la Educación Polimodal.

**Res. N° XIII-31 20-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones Conjuntas N° 104/03 y N° 172/03 emanadas de la Dirección General de Educación Polimodal y la Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por las cuales se reubicaron a docentes titulares de la localidad de Esquel, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del 3° Año de Educación Polimodal.

**Res. N° XIII-32 20-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones Conjuntas N° 119/02, N° 120/02, N° 121/02, N° 122/02, N° 123/02, N° 124/02, N° 131/02, N° 132/02, N° 173/02, N° 195/02, N° 102/03, N° 103/03 y N° 178/03, emanadas de la Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por las cuales se reubicaron a docentes titulares de la ciudad de Esquel, José de San Martín y Gobernador Costa, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica.

**Res. N° XIII-33 20-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones Conjuntas N° 105/03 y N° 143/03 emanadas de la Dirección General de Educación Polimodal y la Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior por las cuales se reubicaron a docentes titulares de la localidad de Trelew, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación Polimodal.

**Res. N° XIII-34 20-02-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones Conjuntas N° 111/03 y su rectificatoria N° 146/03 emanadas de la Dirección General de Educación Polimodal y la Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por las cuales se reubicaron a docentes titulares de la ciudad de Puerto Madryn, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Año de Educación Polimodal.

**Res. N° XXI-17 30-01-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales Pasivas y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2004, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 – Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-18 30-01-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2004 y novedades del mes de Diciembre del 2003, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal de Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-19 30-01-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2004 y novedades del mes de Diciembre del 2003, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-20 30-01-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2004 y novedades del mes de Diciembre del 2003, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0

Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-21** **30-01-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2004 y novedades del mes de Diciembre del 2003, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-41** **25-02-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 23 de Diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Contador MALDONADO, Martín Rodolfo (Clase 1973 - M.I. N° 23.286.471) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-42** **25-02-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 02 de Septiembre de 2003 a la agente CERESO, Ana del Valle (Clase 1953 - M.I. N° 10.800.895), en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 9, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefa Sección Registros y Legislación de Personal del Departamento Personal Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, liquídese a sus derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme

lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al proporcional del año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70: Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2004.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Conj.**  
**N° XIII-28 ME y VII-06 MP** **20-02-04**

Artículo 1°.- ASÍGNASE FUNCIONES a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, al agente AGÜERO, Oscar Horacio (M.I. N° 13.988.057 - Clase 1960), quien revista en un cargo de Auxiliar Administrativo - Planta Temporaria, a cargo de la División Usuarios de la Dirección de Cómputos - Dirección General de Administración y Personal del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Organismo en el que el agente prestará funciones, deberá remitir al Ministerio de Educación, informe mensual respecto de la asistencia del mismo.

---

### ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**AÑO 2004**

**Res. Conj.**  
**N° XXII-08 OPT y IV-09 SDS** **24-02-04**

Artículo 1°.- ASÍGNASE FUNCIONES en el Viejo Expreso Patagónico La Trochita El Maitén dependiente del Organismo Provincial de Turismo al agente FERNANDO DAVID ATAIDE (MI N° 22.836.716 - clase 1972) Categoría 3-A Preceptor del Centro de Acción Familiar El Maitén, a partir del 01 de febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

## DISPOSICIONES

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

#### Disposición N° 09/04

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2004

#### VISTO:

El Expediente N° 13192/97 de una mina de Oro, Cobre diseminado y otros minerales denominada "CANCHA NORTE", tramitada por MINERA EL DESQUITE S.A.; y

#### CONSIDERANDO:

Lo informado por Escribanía de Minas a fs. 110 y Catastro Minero a fs. 103/104, de lo que surge que corresponde ordenar la inscripción de las diligencias de Mensura (Art. 93 T.O. del Código de Minería) y otorgar a la titular la concesión de esta mina, haciéndole entrega como Título Definitivo de Propiedad, testimonio del Registro de Pertenencias y Plano de Mensura de la Mina "CANCHA NORTE", ubicada en la Provincia del Chubut en forma definitiva en coordenadas Gauss Krugger, según Informe del Registro Catastral Minero, compuesta de VEINTITRES (23) Pertenencias;

#### POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

#### DISPONE:

Artículo 1°.- APROBAR la operación de Mensura de la Mina de Oro, Cobre diseminado y otros minerales denominada "CANCHA NORTE", agregada a fs. 95/109 del presente expediente.

Artículo 2°.- Inscribir las diligencias de Mensura de acuerdo con el Art. 93 T.O. del Código de Minería y la presente Disposición Minera en el Libro de Pertenencias Mineras, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.

Artículo 3°.- Expídase a MINERA EL DESQUITE S.A., testimonio del Registro correspondiente como Título Definitivo de Propiedad de la Mina de Oro, Cobre diseminado y otros minerales denominada "CAMCHA NORTE", ubicada en la Provincia del Chubut por coordenadas Gauss Krugger según Informe del Registro Catastral Minero ubicado a fs. 103/104, con sujeción a las Disposiciones pertinentes del Código de Minería, quedando obligada al cumplimiento de las disposiciones del citado Código, Decretos y resoluciones reglamentarias nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 4°.- MINERA EL DESQUITE S.A. deberá velar por la buena conservación de los mojones colocados al realizar la mensura de la mina "CANCHA NORTE", en la forma prevista en el Art. 96 T.O. del Código de Minería.

Artículo 5°.- La Concesionaria queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, los datos de producción minera de esta Concesión de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese al titular y al Perito, enviándole copia del Plano aprobado. Repóngase. Publíquese y ARCHIVÉSE.

Agr. ORLANDO H. SAYEGH

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

#### Disposición N° 10/04.

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2004.

#### VISTO:

El Expediente N° 13193/97 de una mina de Oro, Cobre diseminado y otros minerales denominada "CANCHA SUR", tramitada por MINERA EL DESQUITE S.A.; y

#### CONSIDERANDO:

Lo informado por Escribanía de Minas a fs. 100 y Catastro Minero a fs. 93/94, de lo que surge que corresponde ordenar la inscripción de las diligencias de Mensura (Art. 93 T.O. del Código de Minería) y otorgar a la titular la concesión de esta mina, haciéndole entrega como Título Definitivo de Propiedad, testimonio del Registro de Pertenencias y Plano de Mensura de la Mina "CANCHA SUR", ubicada en la Provincia del Chubut en forma definitiva en coordenadas Gauss Krugger, según Informe del Registro Catastral Minero, compuesta de VEINTIUN (21) Pertenencias;

#### POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

#### DISPONE:

Artículo 1°.- APROBAR la operación de Mensura de la Mina de Oro, Cobre diseminado y otros minerales denominada "CANCHA SUR", agregada a fs. 74/99 del presente expediente.

Artículo 2°.- Inscribir las diligencias de Mensura de acuerdo con el Art. 93 T.O. del Código de Minería y la presente Disposición Minera en el Libro de Pertenencias Mineras, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.

Artículo 3°.- Expídase a MINERA EL DESQUITE S.A., testimonio del Registro correspondiente como Título Definitivo de Propiedad de la Mina de Oro, Cobre diseminado y otros minerales denominada "CANCHA SUR", ubicada en la Provincia del Chubut por coordenadas Gauss Krugger según Informe del Registro Catastral Minero ubicado a fs. 93/94, con sujeción a las Disposiciones pertinentes del Código de Minería, quedando obligada al cumplimiento de las disposiciones del citado Código, Decretos y resoluciones reglamentarias nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 4°.- MINERA EL DESQUITE S.A. deberá velar por la buena conservación de los mojones colocados al realizar la mensura de la mina "CANCHA SUR", en la forma prevista en el Art. 96 T.O. del Código de Minería.

Artículo 5°.- La Concesionaria queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, los datos de producción minera de esta Concesión de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese al titular y al Perito, enviándole copia del Plano aprobado. Repóngase. Publíquese y ARCHIVESE.

Agr. ORLANDO H. SAYEGH

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

#### Disp. N° 26 16-02-04

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de explotación a cielo abierto "Cantera LA RECOMPENSA".

Artículo 2°.- LA EMPRESA deberá realizar la explotación de frentes cuya distancia a la ruta N° 259 sea mayor a los doscientos (200) metros.

Artículo 3°.- LA EMPRESA deberá actualizar en el término de dos (2) años el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Artículo 4°.- LA EMPRESA deberá llevar adelante las acciones que constan en el Anexo I de la presente Disposición.

#### ANEXO I

##### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA EXPLORACION DE ARIDOS

-Geomorfología: nivelar el terreno con pendientes muy suaves en los bordes de la cantera, eliminando posibles riesgos de estancamiento de agua, derrumbes, etc. y favoreciéndole crecimiento natural de arbustos naturales.

-Drenaje: se evitarán los depósitos de rellenos que puedan afectar el drenaje natural del agua.

-Manejo de residuos sólidos: serán dispuestos de acuerdo a sus características, tipo urbano y peligrosos, (por ejemplo que estén contaminados con hidrocarburos), en los sitios y con la metodología establecida por la autoridad municipal más cercana a la cantera.

-Cese y abandono de la explotación: Se nivelará el suelo suavizando las pendientes de modo tal que se restaure la revegetación natural. Se bloquearán los accesos a la cantera para impedir el ingreso de intrusos.

-Manejo del agua subterránea: No se deberá explotar por debajo del nivel freático para evitar afloramiento del mismo.

---

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Disp. N° 08 18-02-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. MIRANDA ARMANDO RUBÉN (DNI 13.916.849) con domicilio en 22 de Abril y Obreros Unidos de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.425,20 m2 que adopta la forma rectangular con 30 metros de frente sobre calle perpendicular a la Ruta Provincial N° 42 y 80,84 mts. de fondo, ubicado en el Area Industrial Pesada – Zona de empresas de la Construcción - de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de instalación de una Bloquera y premoldeados.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del Sr. Miranda Armando Rubén la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 194,02) abonada en concepto de seña.

Artículo 3°.- TRANSCURRIDO el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

#### Disp. N° 09 19-02-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la empresa REFMAR SRL, domiciliada en Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn una fracción de aproximadamente 805 m2 del Macizo 50, con 23 metros de frente sobre la calle Bolivia en la Zona de Ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de instalación de un taller de fabricación y montaje de equipos de refrigeración.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa Refmar SRL la suma de PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 112,70) abonada en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de los montos abonados.

---

# Sección General

## EDICTO

La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Doctora María Eleonora MURGA, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "CAMINA, OSCAR ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 2826, F° 99, Año 1998), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO CAMINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria, Puerto Madryn, 05 de Agosto de 2003.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

## EDICTO JUDICIAL N° 86

El Juzgado de Familia de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Secretaria Unica a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. HUGO ALDO MADRIAGA a tomar intervención en los autos "BENKOVIC, MARTA GLORIA C/HUGO ALDO MADRIAGA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 1020/2003, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2.003.

LAURA NOGUES PERALTA  
Secretaria

I: 01-03-04 V: 02-03-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaria N° 4, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por BRIALLEN JONES Y JOSE BERNARDO OLIVA ALVEAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos JONES BRIALLEN y OLIVA ALVEAL, JOSE BERNARDO S/SUCESION Expte. 1049/2003, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario Crónica de ciu-

dad. José Leonardh – Juez. Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

## EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería y de Instrucción, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "BALLE, NICOLAS HUGO E IRAOLA, LUCIA JUANA S/SUCESION", Expte. N° 138/2003, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Fdo. Dr. Alejandro Javier PANIZZI – Juez.

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2003.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL  
Secretaria

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Unica desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "DIAZ, ELENA ARGENTINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 29 Letra "D" Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ELENA ARGENTINA DIAZ, para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 13 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Familia Subrogante que corresponde en turno según Resolución Administrativa N° 916/03 S.A., con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaria a cargo de la suscrita, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO

FABIAN YANCA, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "MELLADO, MARIA ESTHER S/GUARDA YANCA, SEBASTIAN ANDRES, CHIARA ALDANA y BRANDON ALEJO NEHUEN" (Expte. N° 862, F° 166, Año 2003, Letra N° 4397), bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

Trelew, 03 de Febrero de 2004.

Dra. ELVA ANGULO  
Secretaría Subrogante  
Juzgado de Familia

I: 01-03-04 V: 02-03-04.

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FELIX SANCHEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SANCHEZ, FELIX S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 463 – F° 73 – Año 2003 – Letra: "S"), en el término de 30 (TREINTA) días.

ESQUEL (Chubut), 12 de Febrero de 2004.

Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 27-02-04 V: 02-03-04.

### EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, cita a ALBESA S.A. estar a derecho en autos caratulados: "GARCIA ENRIQUE DANIEL C/ALBESA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización de Ley)", Expte. N° 1740/02, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 27-02-04 V: 02-03-04.

### EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en

Hipólito Irigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, cita a ALBESA S.A. estar a derecho en autos caratulados: "ORTEGA EUGENIO PERFECTO C/ALBESA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Diferencia de Haberes)", Expte. N° 1788/02, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 27-02-04 V: 02-03-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GALLARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 30 de Junio de 2003.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 02-03-04 V: 04-03-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DEVINA DAVIES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 10 de Febrero de 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 02-03-04 V: 04-03-04.

### EDICTO N° 53/03

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 esta ciudad, Secretaría Número UNO, a cargo del Dr. Lisandro M. PACHO, cita al Sr. MIRANDA HENRIQUEZ LUIS ALBERTO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/MIRAN-

DA HENRIQUEZ LUIS ALBERTO S/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 2107/03 que se tramitan por ante el Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2003.

LISANDRO MARTIN PACHO  
Secretario de Refuerzo

I: 02-03-04 V: 03-03-04.

---

**EDICTO N° 59/03**

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del suscripto, cita al GABRIEL MARCELO AUGUSTO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/GABRIEL MARCELO AUGUSTO S/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 571/03 que se tramitan por ante el Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente. Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 días del mes de Diciembre de 2003.

LISANDRO MARTIN PACHO  
Secretario de Refuerzo

I: 02-03-04 V: 03-03-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "CEJAS FRANCISCO VICENTE S/SUCESION" Expte. N° 929/03 emplaza mediante Edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CEJAS FRANCISCO VICENTE para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.

Publíquese Edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 02-03-04 V: 04-03-04.

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. OMAR HIGINIO MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ, en autos: "NASIF, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1315/2003), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS NASIF que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut) 24 de diciembre de 2003.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 02-03-04 V: 04-03-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS, Secretaría desempeñada por la Dra. CRISTINA MARQUEZ, en autos: "RONDEAU, NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 674-105-2003), cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO RONDEAU que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut) 05 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 02-03-04 V: 04-03-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo por subrogación legal del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña la Dra. Cristina Márquez, hace saber a quien o quienes ocupen el inmueble sito en la esquina suroeste de las calles Rivadavia y Volta de la ciudad de Esquel, que en los autos caratulados "BERRETA, OSCAR JUAN S/DILIGENCIA PRELIMINAR" (Expte. N° 553, Folio 87, Año 2003, Letra B), se ha ordenado notificarle que quedan citados por el término de QUINCE días para que manifieste o manifiesten el carácter en virtud del cual ocupa/n dicho bien, expresando a qué título lo tiene/n.

Publíquese por 2 (dos) días.  
Esquel, 19 de Febrero de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 02-03-04 V: 03-03-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, Dra. María Inés Villafañe, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: "CASTRO, ROBERTO JORGE S/EJECUCION DE HONORARIOS EN AUTOS: BANCO DEL CHUBUT S.A. C/COMPANIA MINERANA NOMADAR S.R.L. S/EJECUCION HIPOTECARIA 1414/96" (Expte. N° 331 – Folio 37 Año 2002), se hace saber que por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 450.283.) y al mejor postor dinero de contado el siguiente LOTE DE TERRENO designado como FRACCION 1 – LOTE 2 – FRACCION A – SECCION A-II – SUPERFICIE 9.999,67 Mts.2 MATRICULA (11-36) 31366 de la localidad de Telsen, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: El Inmueble no tiene puerta de ingreso, con parte del alambrado perimetral sin terminar, se halla construido un galpón de 20 mts. de ancho por 50 mts. aproximadamente de ladrillo bloque, estructura de hierro armado con techo de chapa con dos portones corredizos de gran porte y todas sus aberturas, sin sus vidrios en buen estado de conservación.

En su interior se encuentra divisiones de oficinas, baño sin sus sanitarios y una sala recubierta en sus paredes con cerámicos hasta la altura del techo, a todas estas divisiones le falta el techo. Apartada del galpón se encuentra una construcción pequeña también abandonada, de ladrillo bloque con techo de chapa y aberturas. DEUDA: NO Registra deuda con la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut. GRAVAMENES: Registra Hipoteca en 1er. grado a favor del Banco de la Provincia del Chubut y registra el Embargo perteneciente a estos autos: ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes. EL REMATE: Se efectuará el día 10 de Marzo del 2004 a las 10:00 horas en Sarmiento N° 605, 1° piso, de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2003.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 02-03-04 V: 03-03-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera

Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta CON LA BASE DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 192.619,58) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: UNIDAD FUNCIONAL NUMERO TRES, edificada sobre el Lote «a-1» de la Manzana 54 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 19.682/3. Partida Inmobiliaria: 003298-003, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/OLCESE ROBERTO Y ROSA TERESA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 34.183 – F° 12 vta. – Año 1994), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER – JUEZ FEDERAL, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL – SECRETARIO FEDERAL.

OCUPACION: De la información obrante en autos, surge que el bien se encuentra desocupado, ubicado en calle Conesa, esquina avenida Sarmiento de Rawson, se compone de vivienda familiar y local comercial, ambos en mal estado de conservación.

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 15/12/03, a la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con Dieciséis Centavos (\$ 9.936,16), comprende desde la cuota 01/1.993 hasta la cuota 12/2.003 inclusive, importe que quedará a cargo de quién o quienes resulten adquirentes; b) Estará también a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) Luego de transcurrida media hora de fracasada la subasta por falta de postores en relación a la base precitada, continuará el acto en forma sucesiva, es decir se procederá a la venta en Pública Subasta y al mejor postor, pero con la BASE REDUCIDA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (-25%), O SEA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 144.464,69); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta.

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera el día 05 del mes de Marzo de 2.004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% en dinero efectivo.

SECRETARIA, 25 de Febrero de 2.004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 01-03-04 V: 02-03-04.

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Claudio Celso Conrad, se le hace saber al señor ROGELIO FERRARI (Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rawson hasta el 20-06-2000), que en los Autos N° 19.338, año 2000, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES – Ejercicio 2000, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el Acuerdo N° 009/04, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil cuatro... VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero:... Segundo: Déjese sin efecto el cargo aplicado en forma solidaria a los Señores Rogelio FERRARI y ... por la suma de \$ 1.003,42. Tercero: Regístrese, notifíquese a los Señores Ferrari y ... con copia del presente, comuníquese a la Contaduría General a sus efectos y a Fiscalía N° 3 y cúmplase. Fdo.: Dr. Claudio Celso Conrad – Presidente; Dra. María Amor Rodríguez – Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario".-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), Febrero 23 de 2.004.

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Claudio Celso Conrad, se le hace saber al Señor PABLO HELMER (Ex Intendente de la Municipalidad de Rawson), que en los Autos N° 18.111, año 1998, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL – EJERCICIO 1998, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la Resolución N° 014/04, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 19 de Febrero de 2004. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Ex Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sr. Pablo Daniel HELMER a dar respuesta referente al Cheque N° 02732620 de fecha 27/08/99 (fs. 95), correspondiente al fondo Especial de Asistencia Social de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas

en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente. Fdo.: Dr. Claudio Celso Conrad – Presidente; Dra. María Amor Rodríguez – Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), Febrero 23 de 2.004.

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:

ARCE, Miguel Angel y

REYNOSO, Silvana Nieves

Casa N° 27

B° "40 Viviendas – Erradicación Loma Blanca"

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ARCE, Miguel Angel DNI 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI 13.129.905 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 383/02-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 284/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores ARCE, Miguel Angel y REYNOSO, Silvana Nieves la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio "40 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 167-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 284/96-IPVyDU, a favor de los Señores ARCE, Miguel Angel DNI 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI N° 13.129.905, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio "40 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 167-, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores ARCE, Miguel Angel DNI N° 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI N° 13.129.905 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficia-

rios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 48/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 04 de Febrero de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 26-02-04 V: 02-03-04.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DIP, Oscar Alfredo  
Casa N° 24  
B° "154 Viviendas – Comercio II"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor DIP, Oscar Alfredo DNI 13.420.167 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 121/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 394/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores CABRERA, María Cristina y DIP, Oscar Alfredo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto

Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor DIP, Oscar Alfredo, no hace ocupación de la unidad habitacional; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora CABRERA, María Cristina e hija; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167 de la Resolución N° 394/95-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 correspondiente al Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la señora CABRERA, María Cristina DNI 16.135.017. Artículo 2°: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior de la presente Resolución, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 49/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.  
Rawson, 15 de Enero de 2004.

Ing. Civil GUSTAVO GARCIA MORENO  
INTERVENTOR  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 26-02-04 V: 02-03-04.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 2159 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE AÑO REEMPLAZANTE ESCUELA N° 178 DE RAWSON SRA. MUÑOZ, VALERIA CRISTINA (DNI 24.283.709) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 24 de Febrero de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como motivo de no entrega, "SE MUDO".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 4665 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR DOCENTE INTERINA ESCUELA N° 2403 DE ESQUEL SRA. HERNANDEZ, LETICIA SILVANA (DNI 22.418.357) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 19 de SEPTIEMBRE de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como "NO RESPONDE".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
DIRECCION DE FISCALIZACION****CEDULA DE NOTIFICACION  
(ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)**

CONTRIBUYENTE: **FAM S.R.L.**  
DOMICILIO: PJE. CORDOBA 257  
CODIGO POSTAL: 9100  
LOCALIDAD: TRELEW  
PROVINCIA: CHUBUT  
CARGO NUMERO: DG-2003-0082  
EXPEDIENTE NUMERO: 00817/2003-DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

Dicha determinación impositiva, se detalla a continuación:

NUMERO DE INSCRIPCION: 907-326245-3  
NUMERO DE DETERMINACION: 067/2003-DFO  
INICIADA MEDIANTE ACTA: 05/09/2003  
PERIODOS ABARCADOS: 01/2000 A 10/2003  
IMPUESTO ADEUDADO: 25541,99

ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): 19121,16  
MULTAS (ART. 30 Y 35 C.F.): 11165,79  
TOTAL DEUDA: 55828,94  
SON PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.  
DEUDA CALCULADA AL 15/02/04.

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos Modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.

La Boleta de Deuda correspondiente se adjunta a la presente.

A los efectos de regularizar su situación fiscal con este Fisco Provincial, se intima a la firma a ingresar el pago de la deuda a la Orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Se le hace saber que contra la determinación practicada, podrá interponer Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los Treinta (30) Días hábiles de notificado.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL, vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) DIAS de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.

I: 25-02-04 V: 02-03-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA  
DISTRITO SUR****AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO  
A LICITACION PUBLICA N° 03/2003**

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18:00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO YRIGROYEN 250, PISO 7°, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES: H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 710 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, sita en Vicente López

45 – Ciudad de Bahía Blanca – Pcia. de Buenos Aires.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA, H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 713 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS., DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SU PRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA", QUE INDEFECTIVAMENTE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES, AL TELEFONO 0291 – 4526967 EN EL HORARIO DE 7:00 A 16:00 HS Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION:

distritosur@infovia.com.ar

I: 13-02-04 V: 03-03-04.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
13 DISTRITO, PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 020/04  
MALLA N° 606**

Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut  
Tramo: Pje. Arroyo Verde – Alto Nivel R.N. N° 25  
Ruta Nacional N° A010 – Provincia del Chubut  
Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Puerto Mineralero  
Longitud de la Malla 159,72 Km.  
Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento  
Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas 16 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de la REPUBLICA ARGENTINA.

**LICITACION PUBLICA N° 028/04  
MALLA N° 113**

Ruta Nacional N° 40 S – Provincia del Chubut  
Tramo: Lte. C/Río Negro – Empalme R.N. N° 259  
Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut  
Tramo: Emp. R.N. N° 40-S – Cinco Esquinas  
Longitud de la Malla 182,30 Km.  
Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Recuperación y Mantenimiento  
Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FIRMAS INTERESADAS PODRAN ADQUIRIR LOS PLIEGOS A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) HORAS EL DIA 16 DE MARZO DE 2.004, EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SUBGERENCIA DE SERVICIO DE APOYO, AVENIDA JULIO A. ROCA N° 738 – 3° PISO (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

I: 24-02-04 V: 15-03-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Licitación Pública N° 01/04 -CCH.**

**AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA – HOTELERIA – ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 2 DE MARZO HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO.

LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUUESTAS: Dirigidas al Sr. Interventor de CORFO-CHUBUT, en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – TE. 453317/315. (Chubut), hasta el día 12 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre 524, ESQUEL (CHUBUT), el día 12 de Marzo de 2004 a las 11:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel TE. 451317/315. (Chubut).

En la Sede de CORFO CHUBUT, Luis Costa y Mariano Moreno – (9103) Rawson TE. 02965-484125/126 Fax 02965-484084.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal TE. 011-4382-2009.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos (\$ 900,00)  
GARANTIA DE OFERTA: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

I: 01-03-04 V: 03-03-04.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

**LICITACION PRIVADA 03/03 (Código B-49-E-01/03).**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Pro-

yecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un camión liviano, doble cabina tipo frontal con capacidad de carga mínima de 4900 kg., equipado con unidad completa de ataque inicial para el control de incendios forestales; un vehículo utilitario tipo furgón, apto para el transporte de carga y un vehículo diesel, apto para el transporte de personal, equipado con sus respectivos accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.000,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 3.855,00 (pesos tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 ctvos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Camión liviano, sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra. Vehículo utilitario tipo furgón, cincuenta (50) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra. Vehículo para transporte de personal, cincuenta (50) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 24 de Marzo de 2004.

HORA DE APERTURA: 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgbyap@ciudad.com.ar.

I: 01-03-04 V: 05-03-04.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2004

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Central Rawson.

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de Marzo

de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2004

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 26 de Marzo de 2004 a las 13:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2004

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Sur.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 26 de Marzo de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Gaiman.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Noreste.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de Marzo de 2004 a las 09:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.